



Districción y lo al inferencia y subsecuencia y acordado, en
el día de hoy, que por auto de hoy quince de febrero de
mil ochocientos ochenta y seis, han mandado se
en copia de un oficio del Sr. Juez del Partido de
esta Real Audiencia, y del auto de cumplimiento
en su virtud recaído, para su unión a Libro Capitu-
lar de esta Villa, y los cuales a la letra dicen au-
torizado del Sr. Intendente de Sevilla = con fecha veinte y uno del
proximo pasado mes de febrero de ha sido la Real
Cámara de Gobierno del Tribunal Superior de Sevilla con-
viniendo la orden que copiada dice así = "La Real de Gobier-
no de la Real Audiencia de Sevilla = La Real de
Gobierno de esta Superior Tribunal en virtud del exposto
intercediendo por el fallecimiento del Sr. D. Juan Pedro Ortega Ferrer y el Sr. D. Juan Pedro Ortega Ferrer y el Sr. D. Juan Pedro Ortega Ferrer
en 14, del corriente, a consecuencia de la orden que se le
dijo en 14, de febrero anterior, ha acordado lo siguiente
= La Real de Gobierno = el día de 16, de febrero de 1806
= Preguntas, Cartilla, Amoros, Guzman = mediante la
necesidad que hay de ser sumarios en la Real Audiencia de
Sevilla, se habilita por ahora y sin perjuicio del día del que
se acordó en la misma, a D. Juan Pedro Ortega Ferrer de requirir para
que ejerza sus funciones de Jefe de la Real Audiencia, sin hacerle entrega
de los papeles y protocolos de la Real Audiencia, vacante por
fallecimiento de D. Juan Pedro Ortega Ferrer. acordado por el
Sr. D. Juan Pedro Ortega Ferrer y subscrito de que certifico = Hay en
tres rubricas = vicente del Sr. D. Juan Pedro Ortega Ferrer = lo que comunico
a V. de orden del Sr. D. Juan Pedro Ortega Ferrer para su conocimiento al Sr. D. Juan Pedro Ortega Ferrer
recaído, y demás efectos consiguientes, dando fe en

